

Observaciones Licitación No.009 de 2024

Contratación del seguro de Incendio y Terremoto que Iris CF – Compañía de Financiamiento S.A. suscribe en nombre de sus Deudores y Locatarios

1. Numeral 4. No Participación de Intermediarios de Seguros:

Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si durante toda la vigencia de la póliza no se contratará Intermediario de Seguros.

R/ Nos permitimos informarle que Iris CF no usará los servicios de corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

2. Formato No.7 Cuadro de Resumen Económico:

a. Amablemente solicitamos a la entidad eliminar del formato la casilla IVA.

R/ No se otorga. Continúa igual

b. Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar en la casilla IVA si se debe indicar también en forma porcentual con 4 decimales?.

R/ Así es, el IVA se debe indicar también en forma porcentual con 4 decimales.

c. Amablemente solicitamos a la entidad indicar si en la casilla de Valor Asegurado, se debe incluir el valor total incluido índice variable?.

R/ En la casilla de valor asegurado se relaciona el valor total de los inmuebles a asegurar.

3. Numeral 13. Restablecimiento Automático Del Valor Asegurado Por Pago De Siniestros: Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que excluye los eventos derivados de AMIT-HMACCoP-S&T.

R/ Mediante Adenda Nro. 1 Se modifica el numeral 13. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS, del CAPÍTULO II CONDICIONES CONTRACTUALES, el cual en adelante se entenderá así:

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros sin cobro de prima adicional. este restablecimiento no aplica para el amparo HMACC, AMIT Y TERRORISMO.

- 4. Numeral 9. Inclusión Automática:** Amablemente solicitamos a la entidad establecer un sublímite para esta cláusula, de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico: \$1.000.000.000.

R/ No se otorga. Continúa igual, toda vez que se podría presentar en casos muy puntuales durante la vigencia.

- 5. Condiciones Técnicas-Deducibles:** Amablemente solicitamos a la entidad establecer un deducible para el amparo de Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica del 2% sobre el valor asegurable, mínimo 3 SMMLV; lo anterior, por condiciones actuales del mercado reasegurador.

R/ No se otorga. Continúa igual

- 6.** Amablemente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con tipo de construcción de bareque o tapia.

R/ Nos permitimos informar que, de los riesgos asegurados, no se tiene construcción de bareque o tapia.

- 7.** Cordialmente solicitamos a la entidad indicar si dentro de los riesgos asegurados, existe alguno con patrimonio cultura y/o Histórico. De ser así, solicitamos a la entidad suministrar la declaración de patrimonio arquitectónico, ya que esto es indispensable para la suscripción del riesgo.

R/ Nos permitimos informar que, de los riesgos asegurados, no se tienen riesgos con patrimonio cultura y/o Histórico

- 8.** Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.

R/ Al momento de asegurar se presenta avalúo comercial y en las renovaciones se presentan actualizaciones de los valores teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, ya sea a través de índices o con nuevo avalúo comercial según lo establecido en dicha norma.

9. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la tasa que resulte adjudicada se esta licitación aplicará tanto para la cartera actual como para los nuevos desembolsos.

R/ Se informa que la tasa adjudicada en el presente proceso aplicará de igual manera para la cartera de los riesgos actualmente asegurados y las nuevas inclusiones

10. Cordialmente solicitamos a la entidad publicar la siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

11. Agradecemos a la entidad indicar el crecimiento de los valores asegurados de los últimos 2 años, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

12. Agradecemos a la entidad indicar los impuestos, tasas, derechos, contribuciones que deben ser asumidos por la Aseguradora, así como si existe algún costo o deducción adicional al costo de recaudo establecido, que deberá ser tenido en cuenta.

R/ Tal como está explícito en el Pliego de Condiciones, CAPITULO II numeral 17. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Por lo anterior los entes autorizados para informar dichos porcentajes son las autoridades nacionales, departamentales o municipales.

- 13.** Agradecemos aclarar si en caso de adjudicación, la entidad aportará la siguiente información de los predios de acuerdo al Plan Integral de Gestión de Terremoto: georreferenciación, latitud, longitud, el uso del riesgo (comercial, residencial, industrial, etc.), el año de construcción, el tipo de estructura (ejemplo: asbesto, ferroconcreto, mampostería...) y número de pisos.

R/ Atendiendo el contenido del Artículo 1.2.2.2.4. Párrafo cinco (5) en la Parte I Título III - Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, la Compañía adjuntará la información relacionada en dicha norma, la cual será entregada a las Aseguradoras que cumplan los Requisitos de Admisibilidad, según las fechas establecidas en el cronograma de actividades.

- 14. Formato No.4 Condiciones Técnicas-Objeto:** Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia el siguiente texto: (...)
grupos de construcción I, II y III (...).

R/Nos permitimos informar que grupos de construcción I, II y III, hacen referencia a edificios residenciales, obras comerciales, inmuebles industriales.

- 15. Condiciones Técnicas-Otras Coberturas-Gastos Adicionales:**
Amablemente solicitamos a la entidad permitir que cada una de las cláusulas denominadas gastos adicionales operen como sublímite y no en adición al valor asegurado.

R/ No se otorga. Continúa igual

- 16. Condiciones Técnicas-Otras Coberturas-Restablecimiento Automático:** Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que el Restablecimiento opera con cobro de prima adicional y no opera para las coberturas de AMIT-HMMACCoP-S&T; lo anterior, por ser una exclusión propia del ramo.

R/ Mediante Adenda Nro. 1 Se modifica el numeral 13. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS, del CAPÍTULO II CONDICIONES CONTRACTUALES, el cual en adelante se entenderá así:

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros sin cobro de prima adicional. este restablecimiento no aplica para el amparo HMAcc, AMIT Y TERRORISMO.

22. PLAZO DE LOS SEGUROS A ADJUDICAR Y DEL CONTRATO CELEBRADO

Dicha vigencia inicia el veintiséis (26) de febrero de 2025 a las 00:00 horas

Pregunta: Agradecemos a la Entidad que, de acuerdo a la parametrización de nuestro sistema, nos permita emitir las pólizas el día anterior para dar inicio a las 23:59 horas.

R/ No se otorga. Continúa igual

23. Cronograma:

agradecemos a la entidad se confirme la hora hasta la cual las aseguradoras podrán enviar los Requisitos de admisibilidad y la subsunción.

R/ En el cronograma de actividades se establece el día en el cual se deben cumplir cada una de las etapas del proceso y la hora está definida hasta las 24 horas de dicho día.

24. Confirmación de cobertura para inmuebles que están dentro del valor asegurado con inclusión automática

El mismo día de la solicitud – Máximo un (1) día.

Pregunta: Agradecemos a la Entidad permitir dar trámite a la confirmación de cobertura para inmuebles por fuera del amparo automático de 1 a 2 días hábiles

R/ No se otorga. Continúa igual

25. Inclusión de endosados vencidos

EL proponente acepta incluir en la póliza colectiva automáticamente bienes endosados vencidos y con opción de exclusión retroactiva a 90 días.

Pregunta: Agradecemos a la Entidad indicar el volumen promedio de pólizas endosadas

R/ El volumen promedio de pólizas endosadas a la fecha es del 37% del total de los inmuebles en garantía o en leasing.

26. Índice Variable

Pregunta: Agradecemos a la Entidad indicar a que hace referencia el índice variable.

R/ Mediante adenda Nro. 1 se elimina el aparte del Índice Variable en el Formato Nro. 4 CONDICIONES TÉCNICAS INCENDIO Y TERREMOTO.

27. Seriedad de la oferta:

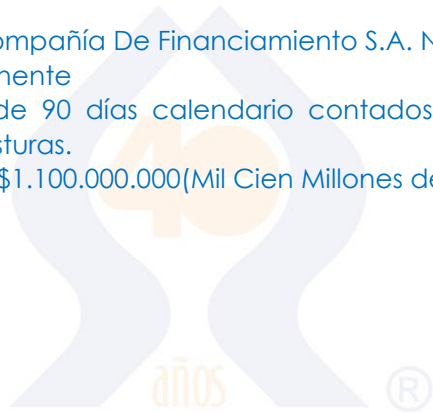
a. Agradecemos a la entidad de aclarar a que porcentaje de la cartera corresponde el valor asegurado de la seriedad de oferta

R/ Nos permitimos informa que el valor asegurado de la seriedad de oferta corresponde al promedio del valor asegurado de los inmuebles.

b. ¿La garantía debe ser emitida a favor de particulares?

R/ La garantía de Seriedad de la oferta debe presentarse tal y como está indicada en el pliego de condiciones CAPITULO I numeral 18 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS, literal Anexo 2 Garantía de Seriedad de la Propuesta: Las aseguradoras deberán suscribir una póliza que garantice la seriedad de su oferta, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente de conformidad con lo siguiente:

- Beneficiario: Iris CF- Compañía De Financiamiento S.A. NIT 811.007.729-4
- Garantizado: El proponente
- Vigencia: debe ser de 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las posturas.
- Valor Asegurado: Col \$1.100.000.000 (Mil Cien Millones de pesos M.L.C)

 años
Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre junto a ti!